



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.172.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 6.078, de fecha 24 de agosto de 2023, que adjudica a Alexis Felipe Bozzo Pérez la Propuesta Pública N° 097/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-140-LE23; Memorando N° 1.172, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar el Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Alexis Felipe Bozzo Pérez..

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **28 de agosto de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don "**Patricio Elías Ferreira Rivera**", ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, don **Alexis Felipe Bozzo Pérez**, para que preste sus servicios a la Municipalidad, por la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)** más impuesto de segunda categoría del periodo, desde el **29 de agosto del 2023** hasta el **28 de agosto del 2024**.

2.- La **Unidad Técnica** del presente contrato será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

3.- Los Honorarios serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta **N°215-31-01-002-001**, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL